

Identificación del establecimiento

1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social del establecimiento o de la empresa explotadora _____ NIF

Dirección _____

Código Postal Municipio _____ Provincia _____

Categoría (llaves) Teléfono _____ Fax _____

Nombre o razón social de la empresa gestora _____

Dirección _____

Teléfono _____ Fax _____

Código Postal Municipio _____ Provincia _____

Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **siete días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones, o modificaciones sobre este cuestionario.

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr./Sra. D./Dña.: _____

Cargo o puesto que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de las Encuestas de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

Legislación

Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

2. Entrada de viajeros durante la quincena de referencia y plazas ocupadas diariamente

Se entiende por viajero toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán sólo las personas que entran cada día, aunque pernocten más de un día. *Ej.: Un matrimonio con un hijo, dará lugar a tres pernoctaciones o plazas ocupadas.*

Quincenas de referencia: mes de febrero: 1ª quincena del 1-14/2ª del 15 a fin de mes. Meses de 31 días: 1ª quincena del 1-15 / 2ª del 16 al 31

Lugar de residencia	Entrada de viajeros en el total de la quincena	Plazas ocupadas diariamente (número de pernoctaciones)						
		Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea								
ESPAÑA								
1.1 Andalucía								
1.2 Aragón								
1.3 Asturias (Principado de)								
1.4 Balears (Illes)								
1.5 Canarias								
1.6 Cantabria								
1.7 Castilla y León								
1.8 Castilla - La Mancha								
1.9 Cataluña								
1.10 Comunitat Valenciana								
1.11 Extremadura								
1.12 Galicia								
1.13 Madrid (Comunidad de)								
1.14 Murcia (Región de)								
1.15 Navarra (Comunidad Foral de)								
1.16 País Vasco								
1.17 Rioja (La)								
1.18 Ceuta y Melilla								
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA								
2. Alemania								
3. Austria								
4. Bélgica								
5. Dinamarca								
6. Finlandia								
7. Francia								
8. Grecia								
9. Irlanda								
10. Italia								
11. Luxemburgo								
12. Países Bajos								
13. Polonia								
14. Portugal								
15. Reino Unido								
16. República Checa								
17. Suecia								
18. Resto de la UE ¹								
RESTO DE PAÍSES								
19. Noruega								
20. Rusia								
21. Suiza								
22. Resto de Europa								
23. Estados Unidos								
24. Resto de América								
25. Países africanos								
26. Resto del mundo								

¹ Países incluidos en Resto de la UE: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

2. Entrada de viajeros durante la quincena de referencia y plazas ocupadas diariamente

Se entiende por plaza ocupada o pernoctación cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número de personas que duermen cada noche, independientemente del día en que entraron.

Quincenas de referencia: mes de febrero 1ª quincena del 1-14/2ª del 15 a fin de mes. Meses de 31 días: 1ª quincena del 1-15 / 2ª del 16 al 31

Plazas ocupadas diariamente

Lugar de residencia

Día 8º	Día 9º	Día 10º	Día 11º	Día 12º	Día 13º	Día 14º	Día 15º	Día 16º	
									Unión Europea
									ESPAÑA
									Andalucía 1.1
									Aragón 1.2
									Asturias (Principado de) 1.3
									Balears (Illes) 1.4
									Canarias 1.5
									Cantabria 1.6
									Castilla y León 1.7
									Castilla - La Mancha 1.8
									Cataluña 1.9
									Comunitat Valenciana 1.10
									Extremadura 1.11
									Galicia 1.12
									Madrid (Comunidad de) 1.13
									Murcia (Región de) 1.14
									Navarra (Comunidad Foral de) 1.15
									País Vasco 1.16
									Rioja (La) 1.17
									Ceuta y Melilla 1.18
									RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA
									Alemania 2.
									Austria 3.
									Bélgica 4.
									Dinamarca 5.
									Finlandia 6.
									Francia 7.
									Grecia 8.
									Irlanda 9.
									Italia 10.
									Luxemburgo 11.
									Países Bajos 12.
									Polonia 13.
									Portugal 14.
									Reino Unido 15.
									República Checa 16.
									Suecia 17.
									Resto de la UE ¹ 18.
									RESTO DE PAÍSES
									Noruega 19.
									Rusia 20.
									Suiza 21.
									Resto de Europa 22.
									Estados Unidos 23.
									Resto de América 24.
									Países africanos 25.
									Resto del mundo 26.

3. Capacidad y ocupación durante la quincena de referencia

3.1 Capacidad	Estudio	2/4 pax	4/6 pax	Otros
1. Nº total de apartamentos en cada modalidad				
2. Plazas totales de apartamentos				

3.2 Ocupación	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º	Día 8º
1. Número de apartamentos ocupados								
2. Número de plazas supletorias utilizadas								

	Día 9º	Día 10º	Día 11º	Día 12º	Día 13º	Día 14º	Día 15º	Día 16º
3. Número de apartamentos ocupados								
4. Número de plazas supletorias utilizadas								

	Estudio	2/4 pax	4/6 pax	Otros
5. Número de apartamentos totales ocupados-día en cada modalidad ²				

² Ej.: si un estudio se ocupa durante 15 días, en el apartado correspondiente se anotará: 15.

4. Personal ocupado (no considere personal de vacaciones, de baja laboral, ...)

Personal ocupado durante la quincena de referencia	Personal no remunerado	Personal remunerado	
		Fijo	Eventual

5. Precios (en euros, no incluye IVA)

Indique el precio medio del **apartamento por día** según las distintas **modalidades y tarifas**, lo hayan aplicado o no, en la quincena de referencia. Señale también el **porcentaje** aproximado de cada **tipo de tarifa** sobre el total de apartamentos ocupados en cada modalidad, en la quincena de referencia. (Este porcentaje puede ser cero en algún caso).

	Estudio		2/4 pax		4/6 pax		Otros	
	Precio en euros	%	Precio en euros	%	Precio en euros	%	Precio en euros	%
Normal								
Fin de semana (por día)								
Tour- operadores y agencias de viajes								
Otras (especificar):								
		100% ³		100% ³		100% ³		100% ³

³ Este porcentaje será cero para la/s modalidad/es en las que no ha habido apartamentos ocupados durante la quincena de referencia.

Observaciones: _____

Gracias por su colaboración